

Doctora:

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez Catorce de Familia del Circuito de Cali

E. S. D.

Proceso: Proceso de Jurisdicción Voluntaria (guarda menor de edad)

Demandante: Yurany Andrea Sánchez Castro

Menor: Isabella Castro Sandoval

Radicación: 2019 – 047

Referencia: Inventario de bienes

Respetada Doctora, adjunto al presente me permito allegar inventario de bienes de la menor Isabella Castro Sandoval, realizado por la guardadora Yurany Andrea Sánchez Castro.

Lo anterior conforme a la orden impartida en la Sentencia proferida.

De la señora Juez, atentamente



FREDY ASPRILLA LOZANO

C.C. No. 14.622.945 de Cali

T. P. No. 158594 del C. S. de la J.

Doctora:
ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez Catorce de Familia del Circuito de Cali
E. S. D.

Proceso: De Jurisdicción Voluntaria (guarda menor de edad)
Demandante: Yurany Andrea Sánchez Castro
Menor: Isabella Castro Sandoval
Radicación: 2019 – 047
Referencia: Inventario de bienes

Respetada Doctora, de conformidad con lo ordenado en el ordinal Tercero de la Sentencia No. 184 del 26 de agosto de 2019, procedo a realizar un inventario de activos, pasivos y derechos que a la fecha posee la menor Isabella Castro Sandoval, así:

ACTIVOS

La menor no posee bienes sometidos a registro (inmuebles y vehiculos).

Total activos.....\$0

DERECHOS

Actualmente la menor está recibiendo la pensión de sobrevivientes en calidad de hija menor de edad de su señora madre MARGARITA CASTRO SANDOVAL (Q.E.P.D.). La mesada pensional equivale a un salario mínimo legal mensual vigente, al cual se le descuentan los aportes al sistema de seguridad social establecido en la ley.

PASIVOS


La menor actualmente no posee deudas con ninguna entidad pública o privada ni con persona natural o jurídica.

Pasivos.....\$0

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTE QUE EL ANTERIOR INVENTARIO CORRESPONDE A LA REALIDAD QUE A LA FECHA POSEE LA MENOR ISABELLA CASTRO SANDOVAL

En los anteriores términos realizo en inventario solicitado, rogando muy respetuosamente se corra traslado del mismo y se proceda con la aprobación respectiva.

De la señora Juez, atentamente


YURANI ANDREA SÁNCHEZ CASTRO
C.C. No. 1.118.283.857 de Yumbo